

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES para los niveles de Básica y Media

### CAPÍTULO I “PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 1º:** El Colegio Celestin Freinet de Chía, considera la Evaluación como un proceso que se fundamenta en los siguientes **principios**:

1. **Equidad.** Todos los educandos tienen la posibilidad de recibir las mismas oportunidades para ser evaluados y se tendrán en cuenta las diferencias individuales.
2. **Justicia.** Se promueven al grado siguiente los estudiantes que hayan obtenido ese derecho por su desempeño, y no se promueven aquellos estudiantes que no han obtenido el mínimo de competencias para ser promovidos: “La promoción se conquista”.
3. **Respeto.** La evaluación se basará en una relación amable, cortés, digna y respetuosa entre educador y estudiante.
4. **Excelencia.** La meta del trabajo académico ha de ser la verdadera excelencia académica y formativa.
5. **Responsabilidad.** Los compromisos de la evaluación se deben cumplir en el tiempo en que se han fijado y no se deben diferir, salvo motivos de fuerza mayor comprobada.
6. **Utilidad.** La evaluación bien desarrollada debe servir a quien la asigna y a quien la realiza, como un medio de retroalimentación y crecimiento integral.
7. **Particularización:** El proceso de Evaluación debe considerar a cada estudiante como una persona única y ubicada en un contexto familiar y social determinado; por ello cada promoción o reprobación será considerada en particular.

### CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL COLEGIO CELESTIN FREINET.

**Artículo 2º:** Al ser evaluados los estudiantes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán según el estado de desarrollo psicológico, intelectual y físico de acuerdo a la edad y al Grado correspondiente. Se han desglosado en tres grupos:

#### A. Criterios en cuanto a hábitos y valores académicos, y valores personales:

- 1) Amor a la investigación y desarrollo de las capacidades investigativas,
- 2) Cumplimiento responsable y autónomo de tareas y trabajos,

- Puntualidad al llegar a clase y en la entrega de deberes académicos, tanto en presencialidad como en la modalidad de trabajo en casa, reconociendo en este último dos escenarios.
  - a. **Sincrónico**, en el cual, la comunicación es instantánea entre docentes y estudiantes
  - b. **Asincrónico**, aquel en el que los docentes dejan sus clases grabadas y materiales en la plataforma acordada, para garantizar acceso por parte de los estudiantes que por alguna dificultad no pueden acceder en tiempo real a la clase, siendo estas: fallas en el servicio de energía, conectividad, dificultades con dispositivos de acceso, situaciones particulares de enfermedad, casos fortuitos o calamidad doméstica, debidamente soportados ante Coordinación.
- 3) Participación respetuosa y valiosa en clase,
- 4) Deseo de superación de las dificultades y búsqueda de soluciones de los propios problemas académicos,
- 5) Organización de apuntes en el cuaderno y/o en la herramienta virtual solicitada cuidando de la buena presentación, orden, secuencialidad, diligenciamiento oportuno y dentro de los tiempos acordados.
- 6) Respeto a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa en todos los momentos de la vida escolar
- 7) Honestidad y transparencia en todos los procesos evaluativos
- 8) Correcta postura y presentación personal en clase, utilizando en presencialidad el uniforme correspondiente al horario de clases, y en trabajo en casa vestir adecuadamente utilizando el uniforme cuando haya un acuerdo general y en Educación Física utilizar la sudadera institucional y/o ropa cómoda que le permita hacer los ejercicios de una manera adecuada.
- 9) Interés y esfuerzo en el desarrollo de las actividades escolares.
- 10) Tener los materiales necesarios para el desarrollo de la clase.

## **B. Criterios en cuanto al desarrollo de competencias comunicativas en todas las áreas y/o asignaturas**

- En el manejo del lenguaje:
  - 1) dominio de vocabulario del área,
  - 2) buena expresión escrita y verbal en todas las áreas
- Competencia Interpretativa:
  - 1) comprensión e interpretación de textos escritos y no escritos,
  - 2) interpretación de situaciones,
  - 3) interpretación de mapas, gráficas, tablas etc.
  - 4) interpretación de hechos históricos, políticos etc.

- Competencia Argumentativa o ética.
  - 1) razones y explicaciones de las afirmaciones
  - 2) coherencia en las demostraciones matemáticas,
  - 3) justificación de teorías...
  
- Competencia Propositiva, Crítica y creativa:
  - 1) sentido crítico,
  - 2) creación de teorías y conceptos
  - 3) planteamiento y solución de problemas,
  - 4) planteamiento de alternativas de solución ante una problemática,
  - 5) producción textual.

### **C. Criterios en cuanto a procesos de desarrollo:**

Teniendo en cuenta que cada estudiante es único, se respetarán las diferencias individuales:

1. **En los procesos de desarrollo Cognitivo:** capacidades de
  - a. Conceptualización,
  - b. evocación,
  - c. análisis,
  - d. síntesis,
  - e. comparación,
  - f. aplicación,
  - g. socialización.
  
2. **En cuanto al desarrollo Físico:**
  - a. habilidades adquiridas,
  - b. desempeño motor,
  - c. manejo espacial,
  - d. cuidado de la salud.
  
3. **En relación con el desarrollo Artístico:**
  - a. creatividad en el arte
  - b. sensibilidad artística,
  - c. habilidades motrices finas.
  - d. habilidad para el diseño

**4. En los procesos de desarrollo Social:**

- a. interacción apropiada con los demás,
- b. establecimiento de relaciones sociales,
- c. liderazgo,
- d. autonomía,
- e. respeto por las diferencias,
- f. tolerancia,
- g. solidaridad y cooperación

5. **En el desarrollo de la vida familiar:** Conscientes de las dinámicas de las familias, el Colegio resalta su labor en el trabajo en casa, considerando sus condiciones y capacidades para cumplir con el importante rol de acompañantes y formadores, en el desarrollo de actividades, se incorporan las diferentes particularidades para estar apoyando psicológica, emocional y/o tecnológicamente, de manera permanente.

### CAPITULO III. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

#### Artículo 3° Fundamentos legales

Según el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, en su artículo 3° los **propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes** serán:

1. *“Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y etilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.*
2. *Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.*
3. *Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.*
4. *Determinar la promoción de estudiantes.*
5. *Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.”*

### CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

- a. Los estudiantes que se encuentran en condición de reprobación de una o más áreas al finalizar el II Periodo Académico y con base en lo que determinen el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción, en cuanto a

fechas y metodología. Deberán realizar un plan de nivelación a partir de las dificultades detectadas; el cual debe ser aprobado por Coordinación y que incluye actividades (talleres, evaluaciones, exposiciones, sustentaciones, trabajos de consulta, clases presenciales obligatorias) las cuales serán supervisadas y evaluadas por los docentes de las correspondientes asignaturas quienes reportarán a Coordinación los resultados por medio de actas individuales que constituirán el correspondiente control y seguimiento.) y que afectará el respectivo Boletín de calificaciones.

La calificación de las nivelaciones de mitad de año estará reglamentada así;

- Sustentación con un valor porcentual del 70%
- Cumplimiento de actividades 30%

Las nivelaciones del primer semestre estarán orientadas a superar las dificultades detectadas y serán calificadas dentro del desempeño básico es decir máxima calificación 3.9

- b. **(Literal transitorio)** Durante el tiempo de trabajo en casa, las nivelaciones de mitad de año seguirán efectuándose realizando un ajuste de valoración, asignando al cumplimiento de las actividades asignadas un valor del 50% y a la sustentación un valor del 50% conservando la asignación cualitativa al desempeño básico dentro de una calificación máxima de 3.9.

**Artículo 4° Promoción anual.** Al finalizar el año lectivo y una vez revisada la situación académica de los estudiantes, serán promovidos aquellos estudiantes que no han reprobado 3 o más áreas.

**Artículo 5°** Los estudiantes que reprueban una o dos áreas al finalizar el año lectivo deberán realizar un plan de mejoramiento por medio de actividades de nivelación (talleres, evaluaciones, exposiciones, sustentaciones) las cuales serán supervisadas y evaluadas por los docentes de las correspondientes asignaturas y/o áreas según fecha fijada por la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo. El cumplimiento del anterior requisito garantiza el Paz y Salvo académico del estudiante para continuar su proceso formativo.

**Artículo 6° Reprobación final de un área de una sola asignatura:** La reprobación se dará cuando se obtiene en el promedio final una calificación menor a 3.0

**Artículo 7° Reprobación final de un área integrada por dos o más asignaturas:** Se promediarán las asignaturas para obtener el promedio del área teniendo en cuenta la intensidad horaria. Se reprueba cuando el promedio final sea menor a 3.0.

**Parágrafo:** Un alumno reprueba el grado cuando haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas del plan de estudios por periodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto es decir al 25%

**Artículo 8° Nivelaciones Finales:** Los estudiantes que reprueban una o dos áreas al finalizar el año lectivo deberán realizar un plan de mejoramiento por medio de actividades de nivelación (talleres, evaluaciones, exposiciones, sustentaciones curso remedial) las cuales serán supervisadas y evaluadas por los docentes de las correspondientes asignaturas y/o áreas según fecha fijada por la Comisión de Evaluación y Promoción. Los resultados se consignarán por medio de acta de la cual quedará evidencia en el boletín y en el libro de registro escolar de valoración.

**Artículo 9° Promoción anticipada:** el colegio se acoge a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto 1290 de abril 16 de 2009 que dice: “Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.”

## **CAPÍTULO V. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

**Artículo 8°** La escala de valoración institucional será **numérica de 0.0 a 5.0** y su equivalencia con la escala nacional, será la siguiente:

Desempeño Superior.....	4.6 a 5.0
Desempeño Alto.....	4.0 a 4.5
Desempeño Básico.....	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo.....	0.0 a 2.9

**Parágrafo:** La calificación cero (0.0), se aplicará ÚNICAMENTE a aquellos estudiantes que sean remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción por falta grave de tipo académico y que cumplido el debido proceso así lo determine la Comisión.

### **De la asistencia a clases.**

El colegio cuenta con el debido control de asistencia a clases por parte de los estudiantes y ha establecido con base en el artículo 6° del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, la reprobación de un área o asignatura la inasistencia al 25% de las actividades pedagógicas, salvo situaciones de salud o fuerza mayor debidamente estudiadas y analizadas por el Consejo Académico quien determinará los procedimientos a seguir.

### **DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA ESCALA VALORATIVA**

**Artículo 9°** Se definen los términos de la escala valorativa, así:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Es la valoración que se da al estudiante en una asignatura o área cuando: a) construye y expresa en forma comprensiva, argumentativa y crítica los conceptos básicos de los temas-problemas tratados. (Nivel conceptual); b) planifica y desarrolla por iniciativa propia todos los procedimientos operativos de aplicación del conocimiento teórico o de instructivos (nivel procedimental), y c) actúa con plena aplicación de los valores éticos fundamentales y un alto grado de responsabilidad en su trabajo personal y colectivo (nivel actitudinal).

**DESEMPEÑO ALTO :** Es la valoración que se da al estudiante en una asignatura o área cuando : a) construye y expresa solo comprensivamente los conceptos básicos de los temas-problemas tratados (Nivel conceptual); b) planifica y desarrolla todos los procedimientos operativos y aplica el conocimiento teórico según orientaciones del docente (nivel procedimental) y c) manifiesta actitudes positivas hacia la aplicación de los valores éticos fundamentales y responde por su trabajo personal y colectivo (nivel actitudinal).

**DESEMPEÑO BÁSICO** Es la valoración que se da al estudiante en una asignatura o área cuando: a) construye y expresa con una comprensión mínima los conceptos básicos de los temas-problemas tratados. (Nivel conceptual); b) planifica y desarrolla los procedimientos operativos mínimos (nivel procedimental) y , c) expresa con sus acciones una actitud ética y responsable mínima en los trabajos requeridos.

**DESEMPEÑO BAJO** : Es la valoración que se da al estudiante en una asignatura o área cuando : a) tiene dificultad para comprender y expresar los conceptos mínimos necesarios para la comprensión de los temas-problemas tratados(Nivel conceptual) ; b) muestra alto grado de dificultad o negligencia en la aplicación del conocimiento teórico a la planeación y desarrollo de los procesos operativos (nivel procedimental) y , c) tiene dificultades para aplicar los valores éticos universales a su trabajo académico y no asume responsabilidades (nivel actitudinal)

## **CAPÍTULO VI. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

**Artículo 10°** El Colegio Celestin Freinet de Chía, desarrollará las siguientes estrategias de valoración integral:

1. Dialogar y escuchar personalmente y en privado a los estudiantes para conocerlos.
2. Reconocer y valorar el interés y el esfuerzo del estudiante para superar las dificultades y obtener avances en la adquisición del conocimiento.
3. Diferenciar el aporte intelectual, del aporte procedimental de cada uno de los estudiantes cuando trabajan en grupo.
4. Tener en cuenta las limitaciones físicas e intelectuales de los estudiantes y evaluar objetivamente de acuerdo con esto.
5. Registrar y valorar positivamente los aportes significativos de los estudiantes para el desarrollo de la clase (material adicional, libros de consulta, etc.)
6. Dialogar con la familia para ampliar el conocimiento del estudiante y valorarlo integralmente.
7. Realizar reuniones de docentes para identificar fortalezas y debilidades en el desempeño escolar de los estudiantes.



## CAPÍTULO VII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

**Artículo 11°** El Colegio Celestin Freinet de Chía continuará desarrollando las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento académico de sus estudiantes:

**c. Por parte del docente del área o asignatura:**

- 1- Identificación del estudiante que presenta bajo rendimiento a través de las notas parciales y finales de cada periodo.
- 2- Diálogo personal con el estudiante y análisis de las posibles causas y anotación en el observador del alumno.
- 3- Acuerdos y compromisos entre docente y estudiante realizando el control y seguimiento.
- 4- Realización de Planes de mejoramiento: tutorías o explicaciones adicionales o talleres de apoyo, por parte del docente, *clases adicionales*.
- 5- Presentación del reporte por el profesor a Coordinación Académica. (formato con Bo. Bo. Del (la) Coordinador (a) Académico (a).
- 6- Si persiste la dificultad, citación a los padres de familia o acudientes por parte del docente y registro escrito de los acuerdos.( anecdotario)
- 7- Remisión al Departamento de Orientación, para estudio del caso y su respectivo plan de mejoramiento.
- 8- Establecimiento de compromisos con la familia.
- 9- Si persiste la dificultad, citación a los padres de familia o acudientes por parte de Coordinación Académica y/o Rectoría.

**d. Por parte del Consejo Académico:**

1. El Consejo Académico conformará comisiones **de evaluación y promoción por curso** integradas por docentes, coordinación y Rectoría con la presencia de un padre de familia para conocer periódicamente el desempeño de los estudiantes y especialmente de aquellos que presentan dificultades
2. Reuniones por periodo académico de las comisiones de evaluación y promoción señaladas en el anterior numeral para hacer recomendaciones y seguimiento
3. Incorporación de monitorías académicas en el proyecto de servicio social, como acciones de acompañamiento a estudiantes con dificultades académicas por parte de los estudiantes de los grados de educación media académica, como estrategias de apoyo debidamente supervisadas y evaluadas

**e. Por parte de la Institución Educativa.**

En tiempos de modalidad de trabajo en casa, el Colegio consciente de la necesidad de apoyo a sus estudiantes y la comunidad en general, desde su planta física y con base en protocolos internos prestará apoyo a los docentes y estudiantes en los siguientes elementos:

1. Generación de espacios virtuales para los procesos de admisiones, entrevistas, encuentros con padres de familia de acuerdo con los horarios de las oficinas administrativas y de atención de los directivos y docentes.
2. Servicio de impresiones, fotocopias, organización de paquetes con materiales didácticos, los cuales serán entregadas por los empleados de servicios generales en los horarios establecidos por la institución y de acuerdo a los señalamientos y protocolos establecidos por las autoridades civiles en lo relacionado con movilidad de padres de familia y docentes.
3. Préstamo de equipos de cómputo y elementos tecnológicos, como medio de apoyo docente y a estudiantes con dificultad de adquisición de los mismos y a familias numerosas que requieran de este servicio.
4. Préstamo de mobiliario que garantice la comodidad de los estudiantes en casa y que se ajuste a las labores académicas, reconociendo con ello que no todos los hogares cuentan con muebles adecuados a la actividad didáctica y pedagógica.

**Parágrafo:** los materiales recibidos en calidad de préstamo por los miembros de la comunidad educativa serán registrados en un acta de entrega y pasarán a responsabilidad del usuario quien se compromete a devolverlos en las condiciones recibidas.

## **CAPÍTULO VIII. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 12°** Los procesos de Autoevaluación de los estudiantes se continuarán realizando como hasta ahora; son ellos:

- 1- Diseño de formato escrito y unificado , por área y/o asignatura
- 2- Incluir en el formato de autoevaluación:
  1. Conocimientos adquiridos
  2. Autonomía y honradez
  3. Competencias desarrolladas
  4. Fortalezas
  5. Debilidades
  6. Motivación

7. Cumplimiento de las obligaciones adquiridas
8. Actitud en clase
9. Asistencia y puntualidad
10. Interés y esfuerzo, etc.

Se incluyen nuevas acciones que enriquecerán los procesos de autoevaluación:

1. Realización de un taller coordinado por los profesores de ética con apoyo de orientación, para fomentar el desarrollo de una conciencia moral y así lograr una autoevaluación recta y correcta
2. Se realizará la autoevaluación luego de las evaluaciones finales de cada periodo.
3. Revisión a la información recogida en la autoevaluación y realización de ajustes al Plan de estudios, metodologías y estrategias de aprendizaje según sea el caso por parte del docente. *Informando a Coordinación Académica por escrito antes de implementar el ajuste.*

El Colegio ha establecido durante el tiempo de trabajo en casa, las siguientes directrices para los procesos de autoevaluación, que forman parte del marco evaluativo general y otorga responsabilidad al estudiante sobre su proceso de aprendizaje.

Por tanto, se implementan los siguientes pasos para lograr un análisis reflexivo y analítico que supera el proceso de asignar una nota, así:

- 1- Encuentro del docente con sus estudiantes en el que propone, enuncian y socializa criterios de evaluación.
- 2- Implementación de la autoevaluación como ejercicio de motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes, con base en las evidencias que van recopilando de acuerdo con los criterios establecidos.
- 3- Encuentro reflexivo a mitad y final de periodo de revisión de metas y de progreso o dificultades en el desarrollo curricular del área o asignatura.
- 4- Orientar a la consecución de procesos meta cognitivos, mediante la formulación de criterios y preguntas alienadas en el ejercicio de autorreflexión.
- 5- Aprovechamiento de la información de los hallazgos para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.

- 6- Revisión de la información recogida en la autoevaluación y realización de ajustes al Plan de estudios, realizando el correspondiente registro e información a Coordinación Académica.

## **CAPÍTULO IX. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 13°.** El colegio entiende que estas situaciones pedagógicas pendientes se darán a fin de año; por lo tanto las estrategias a seguir serán:

Conformación de Comisiones de Promoción Finales por grado, integradas por un número plural de docentes, Rectoría, Coordinación Académica y con la participación de un padre de familia delegado por el curso.

- 1- Citación a los padres de familia por parte de coordinación académica / rectoría, y establecimiento de acuerdos los cuales incluyen necesariamente:
  - a. Tutorías extracurriculares o cursos de nivelación (Art.5° del presente)
  - b. Evaluación y sustentación
  - c. Si persiste la dificultad: Conferencias y talleres para padres de estudiantes con dificultades académicas
  - d. Si persiste la dificultad: remisión a psicología y demás entes terapéuticos

## **CAPÍTULO X. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**Artículo 14°** La comunidad educativa del Colegio Celestin Freinet de Chía se compromete a:

- 1- Difundir a toda la Comunidad educativa el nuevo Sistema de Evaluación
- 2- Comprometer a todos los docentes y directivos docentes en el cumplimiento del SIEP.
- 3- Crear veeduría estudiantil y otorgarle el derecho de reportar el cumplimiento o incumplimiento de lo fijado en el SIEP.

- 4- Nombrar una comisión del Consejo Académico que verifique el informe presentado por la Veeduría Estudiantil
- 5- Establecimiento de correctivos necesarios y/o ajustes
- 6- Incorporar como veedores a los miembros del Consejo de Padres, quienes dentro de sus funciones de apoyo pedagógico al colegio mensualmente se reúnen y aportan como usuarios directos del servicio educativo que observan en casa.

## **CAPÍTULO XI. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

**Artículo 15°** El Colegio Celestin Freinet de Chía continuará con la organización actual del año lectivo por periodos; por lo tanto, se entregarán cuatro Informes a los Padres de familia y un boletín final que contendrá los promedios finales de asignaturas o áreas y que formará parte del Registro Escolar de Valoración.

Durante el tiempo de trabajo en casa y de acuerdo con la organización del calendario escolar y del cronograma, la entrega de boletines se hará de forma virtual enviando a los padres de familia la invitación a video llamada, al correo institucional del estudiante, adjuntando el respectivo boletín de calificaciones y generando una entrevista con el Director de Curso o Directivo según lo estipulen las Comisiones de Evaluación y Promoción.

## **CAPÍTULO XII. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

**Art. 16** .El Colegio Celestin Freinet continuará con la actual estructura de los informes pero adaptándola en su contenido, a la escala de Valoración nacional de desempeño.

## **CAPÍTULO XIII. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 17°** El Colegio Celestin Freinet de Chía, establece las siguientes instancias y procedimientos **en caso de reclamaciones acerca de la evaluación y/o promoción:**

**1. Instancias:** Seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia

1. *Profesor de la asignatura*
2. *Coordinación*
3. *Rectoría*
4. *Consejo Académico*

**2. Procedimiento y mecanismos:**

1° Diligenciar formato de reclamación el que incluirá:

- Nombre del(la) estudiante afectado
- Fecha de presentación
- Grado
- Asignatura o área
- Nombre del(la) docente
- Motivo del reclamo
- Pruebas que sustenten la petición
- Tipo de solicitud:
  - Revisión de la calificación de la evaluación o trabajo
  - Solicitud de Plazo para el trabajo o evaluación (fuerza mayor)
  - Rectificación de calificación

2° Buscar ser atendido por el(la) docente de la asignatura y entregar el anterior formato durante los cinco días siguientes a la dificultad académica presentada

3° Recepción por parte del docente y firma de recibido del formato y respuesta verbal o escrita en un término máximo de dos días hábiles

4° En caso de no ser resuelto o no ser atendido acudir a coordinación presentando fotocopia del formato entregado al docente del área. Coordinación tendrá un plazo de dos días hábiles para dar respuesta.

5° En caso de no ser resuelta la situación acudir a Rectoría, presentando los soportes necesarios

- 6° En caso de no quedar satisfecho con la solución dada, se pasará petición al Consejo Académico

### **3. Protocolos de atención durante el tiempo de trabajo en casa:**

Durante el tiempo de trabajo en casa, se establece el siguiente protocolo dentro de los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

- 1° El Colegio genera un directorio docente en el que se incluyen los correos institucionales de todos los Directivos y Docentes, así como el **horario de atención a padres de familia** de cada uno de ellos.
- 2° El padre de familia o acudiente que tenga una reclamación deberá enviar un correo al Directivo o Docente, quien a su vez programará en la herramienta calendario una cita y enviará el enlace correspondiente al Padre de Familia.
- 3° De la reunión se generará un acta o anotación en el observador del estudiante como evidencia del encuentro y allí se señalarán los acuerdos establecidos y con base en el conducto regular se realizará la información correspondiente a la autoridad competente: docentes, directores de curso, coordinadores, orientadora y rectora según corresponda.
- 4° Se debe garantizar el seguimiento, buscando satisfacción de las partes implicadas en la situación de acuerdo con el sistema de gestión de calidad.

## **CAPÍTULO XIV. POLÍTICA DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN EN EL COLEGIO CELESTIN FREINET DE CHÍA.**

Artículo 18°. El Colegio, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, incorpora el concepto de educación inclusiva y fija líneas de trabajo relacionadas con la atención a los estudiantes con discapacidad o con capacidades excepcionales, que se integren a la comunidad educativa, garantizando el respeto a sus derechos y a la atención por parte de directivos y educadores de forma equitativa y pedagógica.

De la misma manera, se acoge al concepto de educación inclusiva citada en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, Artículo 2.3.3.5.1.4., numeral 7, en el que se define como:

**“Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.”

Artículo 19° Para garantizar la educación inclusiva en el Colegio, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

- a. Las dispuestas en el literal c, del Artículo 2.3.3.5.2.3.1. del decreto 1421 de 2017.
  1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
  2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
  3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
  4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
  5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
  6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
  7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
  8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
  9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
  10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
  11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.



12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

b. Estrategias de atención a nivel interno:

1. Adecuación de los planes de estudio y de los criterios de evaluación para los estudiantes que han sido diagnosticados como de educación inclusiva.
2. Identificación o caracterización según el tipo de diagnóstico para inicio de proceso por inclusión o por barrera de aprendizaje.
3. Capacitación permanente al equipo directivo y docente sobre el manejo de los casos que se detectan dentro de la institución para garantizar el respeto a los derechos y el manejo adecuado de cada situación en particular.
4. Generación de tutorías, talleres, evaluaciones que estén orientados a superar dificultades y a la adquisición de los conocimientos básicos acorde a los diagnósticos realizados de cada caso en lo relacionado con lo académico.
5. Generación de seguimiento convivencial, encuentros y entrevistas con las familias para la atención de casos que presenten esta variable garantizando armonía y convivencia en cada uno de los grupos de clases.
6. Jornadas de sensibilización y trabajo con los estudiantes desde la realización de convivencias, dirección de curso, clases de ética y proyecto transversal de valores.
7. Generación y particularización de boletines de calificaciones atendiendo a las necesidades de cada uno de los casos detectados.
8. Incorporación temporal de personal especializado al Colegio para revisión del proceso, capacitación, seguimiento y recomendaciones a los casos que el colegio se encuentra trabajando.

Artículo 20. Para el proceso de evaluación se implementará lo siguiente: Que el Decreto 1290 promueve la evaluación de aprendizaje flexible para las personas con Discapacidad en tanto que, reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje, así como su historia de vida, intereses y necesidades.

## EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A INCLUSIÓN.

Artículo 21. Los estudiantes con discapacidad cuentan con un sistema de evaluación y promoción desde el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de acuerdo a las características psicosociales, diagnósticas y capacidades individuales respetando el ritmo y estilos de aprendizaje.

En la evaluación de los estudiantes con discapacidad se deben tener en cuenta las siguientes etapas:

1. **ADAPTACIÓN:** desenvolvimiento en el aula e interacción teniendo en cuenta la realidad del estudiante en cuanto a capacidades y retos.
2. **FORMACIÓN:** focalizada en la superación de barreras y fortalecimiento en conductas adaptativas.
3. **SUPERACIÓN:** Alcance de metas.
4. **INTEGRAL:** Contemplar aspectos del saber, el hacer y el convivir.

<b>SABER</b>	30%
<b>HACER</b>	30%
<b>CONVIVIR</b>	40%

Artículo 22. La evaluación debe estar orientada de acuerdo al proceso de cada estudiante con discapacidad, de igual manera se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1) Basar las evaluaciones en los estándares de aprendizaje; 2) Representar el desempeño teniendo en cuenta lo aprendido por el o la estudiante; 3) Ajustar la evaluación con el currículo; 4) Proporcionar múltiples formas de aplicación de la evaluación contemplando las características de la discapacidad del estudiante.

## PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En el marco de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 en cuanto a la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con Discapacidad, relacionado con la equiparación de oportunidades y no de nivelación, es importante que los alcances propuestos por las personas con discapacidad sean reconocidos garantizando la promoción, para esto se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

**PROCESO DEL ESTUDIANTE:** se debe considerar el alcance de los logros propuestos por la persona con discapacidad en cuanto a avances académicos y personales, así como los esfuerzos individuales que realice para el alcance su interdependencia.

**SOCIALIZACIÓN:** Se debe tener en cuenta los procesos alcanzados con la interacción con la comunidad educativa.

**CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO:** para los estudiantes con discapacidad se determina una promoción regular fundamentada en unas adecuaciones curriculares (adaptación, flexibilización o diversificación) pertinentes al caso y demarcado por unas etapas de progreso señalados dentro del mismo periodo lectivo.

## REPROBACIÓN

Artículo 23. Esta se dará dentro de las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando el estudiante con discapacidad no cumpla con los alcances propuestos para la promoción.
- ✓ Cuando la familia no sea corresponsable del proceso y no brinde los apoyos necesarios extracurriculares para superar el 50% de los indicadores propuestos.
- ✓ Cuando el estudiante alcance un 30% de inasistencias injustificadas.

Parágrafo: La promoción será sugerida por el director de grupo y los docentes que se relacionan en actividades de enseñanza aprendizaje del estudiante, y será avalada por una comisión de promoción y evaluación.

## PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Artículo 24. Un estudiante con discapacidad será promovido en cuanto su proceso de desarrollo lo requiera para jalonar procesos significativos en socialización o avances académicos, esta será sugerida por el director de grupo y los docentes que se relacionan en actividades de enseñanza aprendizaje del estudiante, y será avalada por una comisión de promoción y evaluación.